



Glosario de términos sobre Discapacidad

TOMO I

En reconocimiento y apoyo a las diversidades lingüísticas,
físicas e intelectuales.

Basado en la Convención sobre los Derechos de las Personas
con Discapacidad (CDPD).

mec
Ministerio de Educación y Cultura

Dirección de
Educación



Educación
Inclusiva

Introducción

Educación Inclusiva es un espacio institucional situado en la órbita de la Dirección Nacional de Educación (DNE), que aborda el fenómeno de la discapacidad como diversidad humana, en clave de política de inclusión. Tiene entre sus cometidos garantizar el derecho a la educación de las personas en situación de discapacidad, y colocar en agenda la difusión efectiva y precisa de la temática, haciendo visible y empoderando las prácticas educativas, sociales y culturales.

Como eje transversal de abordaje en Inclusión, se parte de una política institucional de trabajar desde el enfoque de Educación en Derechos Humanos. Actualmente nos encontramos atravesando una transición a nivel social, cultural, demográfica, que no escapa a la irrupción de nuevos formatos de prácticas discursivas que generan realidad, considerando la inclusión de todas las personas en todos los ámbitos de la sociedad como horizonte fundamental.

En nuestro país, desde la Comisión de Continuidad Educativa y Socio-Profesional para la Discapacidad, presidida desde esta Dirección, se aprobó en 2017 el “Protocolo de actuación para la inclusión de personas con discapacidad en los centros educativos”; tomando como referencia la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD). Se trata de un marco de orientación y acción en relación a la accesibilidad pedagógica de las propuestas educativas, tanto en la planificación, como en el desarrollo y evaluación de las mismas; contemplando los materiales didácticos en clave de accesibilidad y promoviendo la formación permanente del equipo educativo. El documento es aplicable en todos los centros de Educación pública y privada, formal y no formal, en todos los niveles de la educación.

Resulta entonces imprescindible, como parte del proceso, dar a conocer los nuevos términos asociados con estos instrumentos de carácter nacional e internacional, considerando que las conceptualizaciones sobre discapacidad transitan una revisión a nivel mundial, sin estructuras rígidas ni discusiones acabadas. A continuación, disponemos el presente material como herramienta en construcción. Se presentarán una serie de términos generales desplegados en orden alfabético. Esperando que sea de utilidad para quienes lo consulten, y teniendo como objetivo general el efectivizar el derecho de acceso a la educación; les invitamos a apropiarse del glosario y promover su utilización.

Equipo de Educación Inclusiva.



A

Accesibilidad: Combinación de elementos constructivos y operativos que permiten a cualquier persona con discapacidad, entrar, desplazarse, salir, orientarse y comunicarse con el uso seguro, autónomo y cómodo en los espacios construidos, el mobiliario y equipo, el transporte, la información y las comunicaciones.


Accesibilidad universal: Condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.

Ajustes razonables: Modificaciones y adaptaciones necesarias, que no impongan una carga desproporcionada o indebida, que permitan a las personas compensar alguna deficiencia que les impida el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Por ejemplo, efectuar adaptaciones en la organización de un ambiente de trabajo o un establecimiento docente, a fin de eliminar los obstáculos que impidan a una persona con discapacidad participar en una actividad o recibir servicios en igualdad de condiciones con los demás.

Asistente personal: Servicio prestado por un individuo que realiza o colabora en tareas de la vida cotidiana de una persona en situación de dependencia, de cara a fomentar su vida independiente, promoviendo y potenciando su autonomía personal.

B

Barreras: Factores en el entorno de una persona que, en su ausencia o presencia, limitan la funcionalidad y originan discapacidad. Se incluyen entornos físicos inaccesibles, falta de una adecuada asistencia tecnológica y actitudes negativas hacia la discapacidad.



Barreras para el aprendizaje y la participación: Todos aquellos factores del contexto que dificultan o limitan el pleno acceso a la educación y a las oportunidades de aprendizaje de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Aparecen en relación con su interacción en los diferentes contextos social, político, institucional, cultural y en las circunstancias sociales y económicas. Desde el enfoque de la Educación inclusiva, este concepto trasciende al de necesidades educativas especiales, ya que se centra en la interacción con el contexto y no como un problema inherente al alumnado.

C


Comunicación: Según el Art.2 de la CDPD, incluye los lenguajes, la visualización de textos, el sistema de escritura Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información, y las comunicaciones de fácil acceso.

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: La CDPD es un instrumento de derechos humanos, orientado a la vida independiente y la inclusión en la comunidad. Promueve que las personas con discapacidad pueden disfrutar de los mismos derechos y libertades fundamentales que el resto de las personas, y señala cómo se aplican las categorías de derechos a las personas con discapacidad, y se indican las esferas en las que han de introducirse adaptaciones, para que las personas con discapacidad puedan ejercer en forma efectiva sus derechos.

D

Déficit: Se conceptualiza como dificultades o problemas en las funciones o estructuras corporales, tales como una desviación significativa o una pérdida.

Día internacional de las personas con discapacidad: La observancia anual del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, el 3 de diciembre, tiene como meta fomentar la comprensión de los asuntos relativos a la discapacidad y



movilizar el apoyo a la dignidad, los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad. También intenta aumentar la sensibilidad acerca de los resultados que se derivan de la inclusión de las personas con discapacidad en cada uno de los aspectos de la vida política, social, económica y cultural.

Discapacidad: La CDPD no impone un concepto rígido de “discapacidad”, sino que adopta un enfoque dinámico, que permite adaptaciones a lo largo del tiempo y en diversos entornos socioeconómicos, la define como un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con discapacidad, y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.


La metodología para entender y medir la discapacidad, la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la discapacidad y la Salud (CIF), no proporciona una definición específica de discapacidad, tal como se ha entendido hasta ahora. Con base en la CIF, la discapacidad es un término que engloba deficiencias, limitaciones a la actividad y restricciones a la participación, refiriéndose a los aspectos negativos de la interacción entre un individuo con una condición de salud, y los factores contextuales de ese mismo individuo, como factores personales y ambientales.

Discapacidad auditiva: Es la restricción en la función de percepción de los sonidos externos, alteración de los mecanismos de transmisión, transducción, conducción e integración del estímulo sonoro. Una persona con discapacidad auditiva es sorda (no es no oyente ni sordomuda; pues el lenguaje utilizado es la lengua de señas, LSU).

Discapacidad y salud: La CIF enfatiza el hecho de que los factores ambientales crean la discapacidad, siendo esta la principal diferencia entre esta nueva clasificación y la anterior Clasificación, internacional de deficiencias, discapacidad y Minusvalías (ICIDH). En la CIF, los problemas del funcionamiento humano se categorizan en tres áreas interconectadas:

- **Deficiencias:** se refieren a problemas en la función corporal o alteraciones en la estructura corporal, por ejemplo, parálisis o ceguera.
- **Limitaciones a la actividad:** son la dificultad en ejecutar actividades, por ejemplo, caminar o comer.
- **Restricciones a la participación:** son problemas que involucran cualquier área de la vida, por ejemplo, ser discriminados en el empleo o en el transporte.

Discapacidad visual: Es la deficiencia del sistema de la visión, las estructuras y funciones asociadas con él. Va desde la baja visión hasta la ceguera. Una persona con deficiencia visual es una persona ciega o con baja visión (término incorrecto: no vidente).



Discriminación: Es cualquier distinción, exclusión o restricción que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo; incluye todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, entre ellas, la denegación de ajustes razonables.

Diseño Universal: El diseño de productos, entornos y servicios para ser usados por todas las personas, al máximo posible, sin adaptaciones o necesidad de un diseño especializado.

Consta de siete principios:

- 1) **Uso equitativo:** el diseño es útil y vendible a personas con diversas capacidades.
- 2) **Uso flexible:** el diseño se acomoda a un amplio rango de preferencias y habilidades individuales.
- 3) **Uso simple e intuitivo:** el uso del diseño es fácil de entender, sin importar la experiencia, conocimientos, habilidades del lenguaje o nivel de concentración del usuario.
- 4) **Información perceptible:** el diseño transmite la información necesaria de forma efectiva al usuario, sin importar las condiciones del ambiente o las capacidades sensoriales del usuario.
- 5) **Tolerancia al error:** el diseño minimiza riesgos y consecuencias adversas de acciones involuntarias o accidentales.
- 6) **Mínimo esfuerzo físico:** el diseño puede ser usado cómoda y eficientemente minimizando la fatiga.
- 7) **Adecuado tamaño de aproximación y uso:** proporciona un tamaño y espacio adecuado para el acercamiento, alcance, manipulación y uso, independientemente del tamaño corporal, postura o movilidad del usuario.

E

Educación inclusiva: La educación inclusiva garantiza el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todos los estudiantes con especial énfasis en aquellos que están excluidos, marginados o en riesgo de estarlo, a través de la puesta en práctica de un conjunto de acciones orientadas a eliminar o minimizar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación de los alumnos, y que surgen de la interacción entre los estudiantes y sus contextos: las personas, las políticas, las instituciones, las culturas y las prácticas.



F

Factores Ambientales: Constituyen el ambiente físico, social y actitudinal en el que las personas viven y conducen sus vidas.

L

Lengua de señas: Lengua de una comunidad de personas sordas, que consiste en una serie de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales, mirada intencional y movimiento corporal, dotados de función lingüística. Forma parte del patrimonio lingüístico de dicha comunidad, y es tan rica y compleja en gramática y vocabulario como cualquier lengua oral (término incorrecto: Lenguaje de señas).

P

Persona con discapacidad: Son todas aquellas personas que tengan deficiencias físicas, intelectuales, mentales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás (términos incorrectos: discapacitado, minusválido, incapacitado, con capacidad diferente).

S

Sistema de escritura Braille: Sistema para la comunicación representado mediante signos en relieve, leídos en forma táctil, por personas ciegas.

T

Tiflotecnia: Adaptación y accesibilidad de las tecnologías de la información y comunicación para su utilización y aprovechamiento por parte de las personas con ceguera y deficiencia visual.

V

Vulnerabilidad social: Se entiende como la condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal manera que esta situación no puede ser superada en forma autónoma y quedan limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Datos de contacto:

Educación Inclusiva
Dirección Nacional de Educación, MEC.
educación.inclusiva@mec.gub.uy
Tel. 29150103 int.1607

Coordinadora: Lic. Carolina Sanguinetti
carolina.sanguinetti@mec.gub.uy

Referente territorial: Lic. Ma. Natalia Rognoni
maria.rognoni@mec.gub.uy

Bibliografía:

- [Glosario de términos sobre discapacidad - España](#)
- [Glosario de términos sobre discapacidad - México](#)
- [Glosario de términos sobre discapacidad - Comisión de política gubernamental en materia de derechos humanos - México](#)
- [Glosario orientado al trabajo con personas con discapacidad](#)
- [Protocolo de actuación para la inclusión de personas con discapacidad en los centros educativos](#)
- [Convención sobre los derechos para las personas con discapacidad y protocolo facultativo - Naciones Unidas](#)